

## **Informe de Directorio de Comercial del Acero S.A. sobre la Oferta Pública de Adquisición efectuada por Corporación Aceros Arequipa S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF-94.10, y demás normas modificatorias y/o complementarias (en adelante, el "Reglamento de OPA"), el presente informe contiene la evaluación y análisis realizado por el Directorio de Comercial del Acero S.A. (en adelante, "COMASA"), respecto a la Oferta Pública de Adquisición (en adelante "OPA") que Corporación Aceros Arequipa S.A. (en adelante, "CAASA") inició con fecha 3 de agosto de 2018 para adquirir hasta el 100% de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de COMASA que no sean de su titularidad, esto es el 66.35% de acciones representativas del capital social de COMASA.

### **I. Antecedentes**

El 22 de febrero de 2017 el Directorio de COMASA se reunió a efectos de calificar como información reservada (i) el inicio de las negociaciones por parte de los accionistas de COMASA con CAASA para que esta posiblemente adquiriera un porcentaje significativo de acciones de COMASA, (ii) el inicio de procesos de auditorías legales y financieras a COMASA a efectos de posibilitar la eventual operación y (iii) la creación de un comité especial que conduciría todos los actos relacionados con los auditorías legales y financieras.

En ese sentido, con fechas 23 de julio de 2018 y 30 de julio de 2018, CAASA llegó a un acuerdo (en adelante, el "Acuerdo") con un grupo de accionistas que representan un aproximado de 58.67% de COMASA mediante el cual se reguló una posible futura transferencia de dichas acciones, sujeta a las condiciones establecidas en el dicho acuerdo y a través de operaciones bursátiles conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable y en observancia de las normas del mercado de valores.

### **II. De la Oferta**

La OPA se realiza en cumplimiento de lo establecido en el inciso b) del artículo 6 del Reglamento de OPA y, de conformidad con lo acordado en Sesión de Directorio de la CAASA de fecha 19 de julio de 2018.

La referida oferta se encuentra dirigida al 66.35% de las acciones del capital social de COMASA. Es decir, las acciones a las que se extiende la OPA representan el 100% de las acciones emitidas por COMASA que no son de titularidad de la CAASA. Sin embargo, la efectividad de la oferta se encuentra condicionada a la adquisición de por lo menos 81'571,928 acciones de COMASA — que representan aproximadamente el 47.35% de su capital social— y le permitiría tener a CAASA por lo menos 81% del capital social de CAASA.

### **III. De la Opinión del Directorio (Ventajas y Desventajas)**

**Ventajas:** La OPA formulada permitiría a los accionistas que así lo deseen transferir en un solo acto y de manera inmediata un paquete importante de acciones en COMASA. De esta forma se trataría de una oportunidad para realizar un valor líquido para su inversión.

**Desventajas:** La aceptación de la OPA significaría la pérdida de participación política y económica en COMASA.

La contraprestación ofrecida por las acciones objeto de la oferta ha sido determinada considerando una valorización por flujo de caja descontado.

En consecuencia, en función del precio pagado, o considerado, por parte de los adquirentes de las acciones de su propiedad, a las expectativas de corto, mediano y largo plazo, a la información pública difundida sobre la oferta y a su conocimiento del

mercado bursátil, se sugiere que cada inversionista tome su decisión de aceptar o no la oferta formulada, en función a su situación e intereses particulares.

Asimismo, se recomienda a los destinatarios de la oferta consultar con sus asesores legales y financieros acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la oferta.

#### **IV. De los acuerdos entre la CAASA y COMASA y/o los miembros de sus órganos de administración y/o accionistas de COMASA**

El Directorio no tiene conocimiento de la existencia de acuerdos entre la CAASA y COMASA.

Sin embargo, conforme a lo indicado en la Sección I del presente informe:

- (i) Respecto a acuerdos entre CAASA y miembros de administración de COMASA:
  - a. Juan Carlos Leopoldo Velazco Ríos, Gerente de Administración y Finanzas de COMASA (en adelante, "Juan Velazco") es parte del Acuerdo.
  - b. Eduardo Manuel Pablo Cáceres Guislain, Gerente General y miembro del Directorio de COMASA (en adelante, "Eduardo Cáceres") es parte del Acuerdo.
- (ii) Respecto a acuerdos entre CAASA y accionistas de COMASA:
  - a. Diversos accionistas que representan el 58.67% de las acciones representativas de COMASA, son parte del Acuerdo.

#### **V. Observaciones o reparos de los Directores de COMASA**

Ninguno de los miembros del Directorio de COMASA ha señalado observación o reparo alguno respecto a las ventajas y desventajas de aceptar la OPA.

#### **VI. De los Conflictos de Intereses**

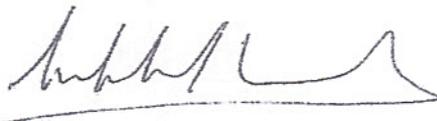
El Directorio no tiene conocimiento de información que pudiera implicar la existencia de cualquier conflicto de intereses, actual o potencial, que pudiera tener los miembros del Directorio, el Gerente General o los principales ejecutivos de COMASA respecto de la oferta, salvo por (i) la relación de los directores de COMASA y su calidad de accionistas de COMASA; (ii) la relación de los directores de COMASA y sus calidad de accionistas de la CAASA; y, (iii) el cargo o posición que los directores de COMASA ocupan en la CAASA, lo que se describe en detalle en el Anexo I del presente Informe y que deberán tener en consideración los destinatarios de la oferta.

#### **VII. De Otra Información Relevante**

Adicionalmente a (i) la información revelada en el Prospecto Informativo, (ii) la información y documentación que consta en el Registro Público del Mercado de Valores sobre COMASA y CAASA así como la referida a la OPA, y; (iii) la comunicada en calidad de hechos de importancia por COMASA y CAASA, el Directorio no tiene conocimiento de ninguna otra información de relevancia para la decisión a ser adoptada por los destinatarios de la oferta.

Conforme al artículo 15 del Reglamento de OPA, suscribe el presente informe, el Presidente del Directorio de COMASA, señor César Cristobal Rosas Zorrilla.

Lima, 13 de agosto de 2018



César Cristobal Rosas Zorrilla  
Presidente del Directorio

Anexo I

	Directores en COMASA	Accionistas de COMASA (> 4%)	Accionista de CAASA (> 4%)	Cargo o Posición en la CAASA
1	Blay Hidalgo, Pedro	No	No	Director
2	Cáceres Guislain, Eduardo Manuel Pablo	7.65%	No	No
3	Cilloniz Champin, Ricardo	No	No	Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo
4	Cilloniz Rey, Ricardo	No	8.07%	Gerente de Proyectos y Minería
5	Peschiera Alfaro, Pablo José	No	No	Director
6	Peschiera Magnani, Oscar Ernesto	Gerente General de Tradi S.A., sociedad accionista en un 17.59%	No	No
7	Rosas Razzeto, Belisario	6.40%	No	Director
8	Rosas Zorrilla, César Cristobal Presidente del Directorio	No	No	No
9	Von WedemeyerKnigge, Jorge Guillermo	No	No	No